



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Acuerdo de Concejo N° 040-2020-MPVH/CM

Vilcas Huamán, 18 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 16-2020-MPVH/CM, de fecha 17 de agosto de 2020, conforme al Informe N° 0161-2020-MPVH/OAF, presentado el 11 de agosto 2020, inscripción de bienes inmuebles en los registros públicos las propiedades de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 016-2020-MPVH/CM, de fecha 17 de agosto de 2020, conforme al Informe N° 0161-2020-MPVH/OAF, presentado por responsable de Administración y Finanzas, quien solicita la reconsideración de la aprobación del acuerdo de concejo en observación al ítem 2.5 del Informe Técnico Legal N° 014-2020-MPVH/ALE-MPM, que la petición sea parte de Alcaldía, a fin de proseguir con las acciones administrativas que corresponda para su registro en la SUNARP, por mutuo acuerdo piden que el Alcalde realice la solicitud de inscripción de bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas; contando con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la reconsideración de la aprobación del acuerdo de concejo en observación al ítem 2.5 del Informe Técnico Legal N° 014-2020-MPVH/ALE-MPM, que la petición inscripción de bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán sea por parte del Alcalde, a fin de proseguir con las acciones administrativas que corresponda para su registro en la SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR La oficina de Patrimonio facilitar con toda la documentación de los inmuebles.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento a cabalidad los actos aprobados del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Agilberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com